

(A)



Aprueba modificación de convenio de prestación de servicios entre el Ministerio del Interior y la empresa Comunicaciones Netglobalis S.A, para ampliación del servicio de webhosting para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
<b>OFICINA DE PARTES</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
EDUC. DTO	_____	

**DECRETO EXENTO Nº 3351**

**SANTIAGO, 17 DE AGOSTO DE 2009**  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de drogadicción, entre otras atribuciones que le han sido asignadas por el texto reglamentario que le regula, el Decreto Supremo Nº 683, de Interior, de 1990, podrá solicitar para el cumplimiento de sus funciones, entre otros, la colaboración y asistencia técnica de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que estime necesaria y cuyos objetivos o actividades tengan relación con la problemática de la drogadicción;

Que, por Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 1º de agosto de 2003, entre el Ministerio del Interior y Puntoweb Internet S.A., aprobado mediante Decreto Exento Nº 1496, del Ministerio del Interior, de 8 de octubre de 2003, el Ministerio del Interior encargó a Puntoweb Internet S.A. (hoy "Comunicaciones Netglobalis S.A.") el servicio de webhosting compartido de 500 Mb en plataforma Linux y los servicios adicionales especificados en el Anexo del referido contrato.

Que, considerando la necesidad que CONACE pueda contar con la infraestructura computacional necesaria, lo que implica contar con un servicio de webhosting dedicado y sus correspondientes servicios accesorios, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio y la empresa "Comunicaciones Netglobalis S.A.", han acordado modificar el Contrato de Prestación de Servicios referido anteriormente, en términos que la citada Empresa, a partir del 1º de septiembre de 2009, prestará el mismo servicio de webhosting, consistente en un servidor web y un servidor de correos, ambos dedicados, en máquinas separadas con un aumento de memoria física 2 discos duros de 160 GB cada uno para el servidor web y 3 discos duros de 146 GB cada uno para el servidor de correos.

Que, la formalización de la referida modificación deberá concretarse mediante la celebración de la correspondiente modificación de Convenio con dicha empresa, lo cual para su perfeccionamiento requiere de la expedición del pertinente acto administrativo que lo sancione;

TJDM/TC/HP/M/CH/JA/ME/R  
**DISTRIBUCION**

1. División Económica
2. CONACE
3. Comunicaciones Netglobalis S.A., Avda. Del Valle Nº 928, Of. 101, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba.
4. Archivo

7290237

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículos 9 y 24 de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 17 de Noviembre de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que fija el Reglamento de la Ley señalada precedentemente; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2009, de la Contraloría General de la República; en el D.S. N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; y lo prevenido en el artículo 11 del párrafo I del Artículo 1° del D.S. N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, vengo en dictar el siguiente,

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio celebrado con fecha 1° de julio de 2009, entre el Ministerio del Interior y la empresa Comunicaciones Netglobalis S.A, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, encomienda a la citada sociedad la ampliación del mismo servicio de webhosting actualmente instalado, consistente en un servidor web y un servidor de correos, ambos dedicados, en máquinas separadas con un aumento de memoria física 2 discos duros de 160 GB cada uno para el servidor web y 3 discos duros de 146 GB cada uno para el servidor de correos, de acuerdo a los términos especificados en Anexo de la referida modificación de Convenio, el cual para todos los efectos forma parte del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de la modificación de Convenio de Prestación de Servicios a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma a la suma de \$ 826.669.- (ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos), más IVA, que se pagará por una sola vez y la suma de \$ 561.363.- (quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres) mensuales, más I.V.A.

En consecuencia, la cantidad de \$ 826.669.- (ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos), más IVA, deberá ser pagada por el Ministerio del Interior a Comunicaciones Netglobalis S.A. por una sola vez y al contado, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, en tanto que el monto de \$ 561.363.- (quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos), más I.V.A se pagará mensualmente en los términos establecidos en la cláusula primera del Contrato celebrado por las mismas partes con fecha 1° de agosto de 2003 y aprobado mediante Decreto Exento N° 1496, de 8 de octubre de 2003, del Ministerio del Interior.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-22-11-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales de la modificación de Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

**PRIMERO:** Por Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 1° de agosto de 2003, entre el Ministerio del Interior y Puntoweb Internet S.A., aprobado mediante Decreto Exento N° 1496, del Ministerio del Interior, de 8 de octubre de 2003, el Ministerio del Interior encargó a Puntoweb Internet S.A. (hoy "Comunicaciones Netglobalis S.A.") el servicio de webhosting compartido de 500 Mb en plataforma Linux y los servicios adicionales especificados en el Anexo del referido contrato.

**SEGUNDO:** Considerando la necesidad que dicho Consejo pueda contar con la infraestructura computacional necesaria, lo que implica contar con un servicio de

webhosting dedicado y sus correspondientes servicios accesorios, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio y la empresa "Comunicaciones Netglobalis S.A.", acuerdan modificar el Contrato de Prestación de Servicios referido en la cláusula precedente, en términos que la citada Empresa, a partir del 1º de septiembre de 2009, prestará el mismo servicio de webhosting, consistente en un servidor web y un servidor de correos, ambos dedicados, en máquinas separadas con un aumento de memoria física 2 discos duros de 160 GB cada uno para el servidor web y 3 discos duros de 146 GB cada uno para el servidor de correos, de acuerdo a los términos especificados en Anexo a este Convenio, el cual para todos los efectos forma parte del mismo.

**TERCERO:** El precio que deberá pagar el Ministerio a Comunicaciones Netglobalis S.A., por la prestación del servicio que se formaliza mediante este Convenio ascenderá a la suma de \$ 826.669.- (ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos), más IVA, que se pagará por una sola vez y la suma de \$ 561.363.- (quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres) mensuales, más I.V.A., de acuerdo a la cotización enviada por la contratante con fecha 31 de marzo de 2009, documento que firmado por las partes como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

En consecuencia, la cantidad de \$ 826.669.- (ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos), más IVA deberá ser pagada por el Ministerio a Comunicaciones Netglobalis S.A. por una sola vez y al contado, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente convenio se encuentre totalmente tramitado, en tanto que el monto de \$ 561.363.- (quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos), más I.V.A se pagará mensualmente en los términos establecidos en el Contrato referido en la cláusula primera.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que en lo no modificado continúan vigentes entre ellas en su totalidad, las restantes cláusulas convenidas mediante el citado Contrato celebrado entre las mismas con fecha 1º de agosto de 2003, aprobado por Decreto Exento N° 1496, de 8 de octubre de 2003, de la Subsecretaría de Interior, y sus modificaciones posteriores.

**QUINTO:** La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008. La representación con que comparece don Rodrigo González Riedemann como representante legal de Comunicaciones Netglobalis S.A., consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago don Hugo Leonardo Pérez Pousa con fecha 2 de mayo de 2002.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Rodrigo González Riedemann, representante legal. Comunicaciones Netglobalis S.A. Patricio Rosende Lynch Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a Comunicaciones Netglobalis S.A., en virtud de lo acordado entre los contratantes en la modificación de Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDUARDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda, atte. a Ud.

*Patricio Rosende Lynch*  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE WEBHOSTING ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA EMPRESA "COMUNICACIONES NETGLOBALIS S.A."**

En Santiago de Chile a 1º de julio de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la empresa "Comunicaciones Netglobalis S.A." (antes "Puntoweb Internet S.A."), representada por don Rodrigo González Riedemann, según se acreditará, ambos domiciliados en Avda. Del Valle N° 928, Of. 101, Ciudad Empresarial de Huechuraba, de esta ciudad, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 1º de agosto de 2003, entre el Ministerio del Interior y Puntoweb Internet S.A., aprobado mediante Decreto Exento N° 1496, del Ministerio del Interior, de 8 de octubre de 2003, el Ministerio del Interior encargó a Puntoweb Internet S.A. (hoy "Comunicaciones Netglobalis S.A.") el servicio de webhosting compartido de 500 Mb en plataforma Linux y los servicios adicionales especificados en el Anexo del referido contrato.

**SEGUNDO:** Considerando la necesidad que dicho Consejo pueda contar con la infraestructura computacional necesaria, lo que implica contar con un servicio de webhosting dedicado y sus correspondientes servicios accesorios, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio y la empresa "Comunicaciones Netglobalis S.A.", acuerdan modificar el Contrato de Prestación de Servicios referido en la cláusula precedente, en términos que la citada Empresa, a partir del 1º de septiembre de 2009, prestará el mismo servicio de webhosting, consistente en un servidor web y un servidor de correos, ambos dedicados, en máquinas separadas con un aumento de memoria física 2 discos duros de 160 GB cada uno para el servidor web y 3 discos duros de 146 GB cada uno para el servidor de correos, de acuerdo a los términos especificados en Anexo a este Convenio, el cual para todos los efectos forma parte del mismo.

**TERCERO:** El precio que deberá pagar el Ministerio a Comunicaciones Netglobalis S.A., por la prestación del servicio que se formaliza mediante este Convenio ascenderá a la suma de \$ 826.669.- (ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos), más IVA, que se pagará por una sola vez y la suma de \$ 561.363.- (quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres) mensuales, más I.V.A., de acuerdo a la cotización enviada por la contratante con fecha 31 de marzo de 2009, documento que firmado

servicio de  
contados de  
Clavero

7020225

por las partes como anexo forma parte integrante del presente instrumento.

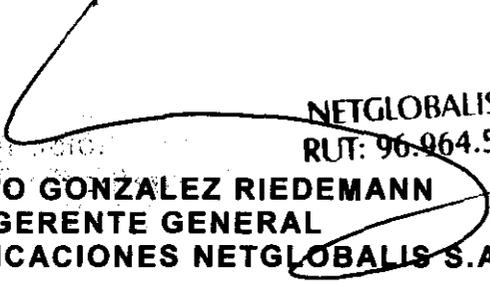
En consecuencia, la cantidad de \$ 826.669.- (ochocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos), más IVA deberá ser pagada por el Ministerio a Comunicaciones Netglobalis S.A. por una sola vez y al contado, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente convenio se encuentre totalmente tramitado, en tanto que el monto de \$ 561.363.- (quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos), más I.V.A se pagará mensualmente en los términos establecidos en el Contrato referido en la cláusula primera.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que en lo no modificado continúan vigentes entre ellas en su totalidad, las restantes cláusulas convenidas mediante el citado Contrato celebrado entre las mismas con fecha 1° de agosto de 2003, aprobado por Decreto Exento N° 1496, de 8 de octubre de 2003, de la Subsecretaría de Interior, y sus modificaciones posteriores.

**QUINTO:** La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Patricio Rosende Lynch, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008. La representación con que comparece don Rodrigo González Riedemann como representante legal de Comunicaciones Netglobalis S.A., consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago don Hugo Leonardo Pérez Pousa con fecha 2 de mayo de 2002.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

  
NETGLOBALIS S.A.  
RUT: 96.964.510 6  
**RODRIGO GONZALEZ RIEDEMANN**  
GERENTE GENERAL  
COMUNICACIONES NETGLOBALIS S.A.

  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

